[redacted]

[redacted]

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila; a 29 de marzo de 2022
Oficio No. [redacted]

CDHEC Folio No. 2238
30 MAR 2022
Patricia Ramos
RECIBIDO

LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ.
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

En a su oficio PVR-0351-2021 de fecha 08 de marzo, recibido en esta Institución hasta el día 15 de los presentes, con respecto al expediente CDHEC/1/2022/070/Q iniciado con motivo de la queja presentada por [redacted] por las presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a servidores públicos de esta Institución.

Por lo anterior así como por instrucción de la [redacted], me permito remitir Usted en copia simple, lo siguiente:

- Oficio [redacted] de fecha 17 de marzo de 2022, signado por el [redacted] de Coahuila de Zaragoza; se anexa copia autentica del documento mencionado en éste.
- Oficio [redacted] de fecha 24 de marzo de 2022, signado por el [redacted] se adjuntan constancias descritas en éste.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL PERSONAL DE SALUD POR SU LUCHA CONTRA EL COVID-19"

[redacted]

Av. Humberto Castilla Salas #600, Centro Metropolitano Saltillo, Coahuila, C.P. 25050
Teléfono: (844) 4380710
Correo Institucional: juridica.fge@coahuila.gob.mx

[redacted]

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 MARZO DE 2022.
NUC. - [redacted]
Carpeta de Investigación: [redacted]
OFICIO NUMERO: [redacted]

[redacted]

18 MAR 22

PRESENTE. -

En contestación a su oficio **NO.** [redacted] de fecha 16 de marzo del 2022, en seguimiento al oficio PVR-0351/2022 suscrito por la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en relación con el expediente **CDHEC/1/2022/070/Q** mismo que derivo de la queja presentada por [redacted] esto con motivo de presuntas violaciones de sus derechos consistentes en **VIOLACION AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN LA MODALIDAD DE TORTURA** atribuyéndole los hechos a los servidores públicos de la [redacted]

Y en atención a lo referido en su oficio en donde solicita un informe pormenorizado referente a los hechos manifestados por la quejosa, hago de su conocimiento que este [redacted] a mi digno cargo inicio una carpeta de investigación con número asignado por el sistema [redacted] en contra de [redacted] por el delito de **POSESION DE NARCOTICOS** en agravio de la **SALUD PUBLICA**, esto con motivo de la detención en fecha 11 de mayo del año 2021, por elementos del [redacted] y en conformidad con el artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales, fueron puestos en libertad ambas personas en fecha 13 de mayo del año 2021 a las 12:45 horas.

[redacted]

[redacted]

Ahora bien, en relación a los hechos manifestados por la quejosa, **se desconocen en su totalidad**, ya que este [redacted] investiga hechos que son considerados como delitos contra la salud, aunado a que los elementos que ponen a disposición a la quejosa con motivo de una detención en flagrancia son elementos pertenecientes a una corporación policiaca ajena a esta [redacted] por lo tanto se encuentran fuera de mi jurisdicción, y no cuento con autoridad para ordenar la detención de ninguna persona, así mismo no existe en esta unidad un mandato judicial de orden de aprehensión, incluso es mi deseo mencionarle que en este centro se encuentran adscritos elementos de la [redacted] los cuales se encargan de atender necesidades propias del centro y no ajenos a otras unidades de investigación, desconociendo quienes son los elementos que la quejosa refiere en su queja.

Solicitando se me tenga por contestado el informe pormenorizado solicitado en su oficio, anexando al presente oficio copia autentica de la narrativa de los hechos del informe policial homologado correspondiente a la detención de la quejosa, la cual consta de (02) dos fojas útiles las cuales concuerdan fiel y exactamente con su original, sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 73, 74, 215 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[redacted]

SECCIÓN 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

Apartado 5.1 Descripción de los hechos y actuación de la autoridad

Al encontrarnos en un filtro de seguridad sobre la carretera 57 con circulación denorte a sur y aproximadamente a la altura DEL KILOMETRO 205 de la carretera libre a Matehuala cerca del palenque dos estados a bordo en la unidad operativa con número económico [redacted] a cargo del suscrito oficial [redacted] y la oficial [redacted] (copiloto) correspondiente al día de hoy 11 de mayo de 2021 y siendo aproximadamente las **08:20 horas, toda vez que nos encontrábamos en un operativo, ya que días antes se había** reportado por la Unidad Especializada de Búsqueda Inmediata, en la que se reportaba a la señora [redacted] como desaparecida y su vehículo de las características siguientes camioneta [redacted], con placas de circulación [redacted] con número de serie [redacted] en la que se solicitaba la colaboración bajo el protocolo alba para dar con el paradero de la señora [redacted] y al estar en dicho punto vimos que paso un vehículo de [redacted] y al hacerle el alto obligatorio para verificar actos ilícitos, el conductor del sexo masculino de aproximadamente [redacted] nos refirió que metros más atrás se detuvo por una falla de su vehículo y vio que en ese lugar se encontraba un vehículo [redacted] sin placas de circulación visibles, sin la polvera delantera del lado copiloto, y se encontraban dos personas una del sexo masculino y una del sexo femenino, y que al estar ahí se le acercaron y le ofrecieron droga enseñándole unas bolsitas tipo ziplock pequeñas con una sustancia granulada y cristalina que el se asusto mucho ya que hace varios años el había sufrido un secuestro y que sabe que las personas que venden droga normalmente pertenecen a un grupo delictivo, y en eso estaba narrando lo anterior cuando voltea por el retrovisor y nos dice es mas hay vienen ya me voy mejor, y pone en marcha su vehículo, razón por la cual le marcamos el alto al vehículo de color gris, percatándonos que era una camioneta que coincidía con la que habían reportado tanto el denunciante como en el reporte de la unidad especializada, motivo por el cual se le marca el alto, sin embargo, el conductor hace caso omiso y pasa el filtro de seguridad a exceso de velocidad y sin precaución, por lo que arrancamos de inmediato la unidad para darle alcance a la camioneta en mención, marcándole el alto nuevamente mediante señales visibles y audibles (tren de torretas y altoparlante), haciendo caso omiso a la petición, reiterando la orden que se detuvieraen dos ocasiones más, logrando cerrar el paso a dicho vehículo y deteniendo su circulación la camioneta sobre la carretera 57 un kilómetro más delante es decir a la altura del kilómetro 206, ya que al momento de estar en persecución salió de manera repentina de la cinta asfáltica, y avanzo unos metros por terracería al igual que la unidad oficial, observando que tuvo una falla dicha camioneta gris al igual que los suscritos, ya que sufrimos daños en la dirección de la unidad, y al estar ahí lugar donde se hizo contacto visual con dirección al sur siendo las **08:22 horas**, al descender de la unidad tomando las medidas de seguridad necesarias, nos acercamos al vehículo apreciando una camioneta de la marca [redacted] línea [redacted] sin placas de circulación, conducido por un masculino quien dijo responder al nombre de [redacted] (conductor) quien viste playera negra, short azul con franja blanca y tenis negros en la parte del conductor y una femenina en la parte del copiloto, al aproximarse el of. [redacted] se identifica como elementos de la [redacted] manifestándoles a las dos personas que de quien era la camioneta, ya que la misma esta reportada como el vehículo en el que desapareció la [redacted] indicándole además que tenían un reporte anónimo de venta de droga y que la camioneta coincidia con la que estaban señalando, en ese momento comenzaron a ponerse nerviosos y diciendo que era de su propiedad, que ya tenia dos años con ella, por lo que se nos hizo raro y verificamos los datos que se proporcionan en la incidencia de búsqueda y al verificar el numero de serie del vehículo conducido por el señor [redacted] nos dimos cuenta que tenía la serie [redacted] número de serie igual al VIN del vehículo que se reportaba dentro de la tarjeta de desaparición de la señora [redacted] Por lo que de inmediato nos pusimos mas alertas y le cuestionamos a los dos tripulantes si conocían a la señora [redacted], justo en ese momento la persona del sexo femenino que tripulaba el asiento del copiloto, baja del vehículo e intenta salir corriendo, por lo que mi compañera [redacted] le da alcance, indicándole que debió a su actuar le iva a realizar una inspección a su persona para descartar el reporte anónimo de venta de droga asi como para verificar que no trajera algún objeto con el cual pudiera causar algún daño, procediendo la compañera a revisar la mochila que portaba la fémina de color morado con rosa con dibujos irregulares de medida aproximada 28 por 20 centímetros **INDICIO UNO (01)**, encontrando dentro de ella 81 bolsas de plástico transparentes tipo ziploc con sustancia sólida, cristalina, granulada con las caracteristicas físicas

propias de la metanfetamina denominada cristal con un peso aproximado de 22 gramos misma que se le aseguro y embalo como **INDICIO DOS (02),** a la femenina quien se identificó como [redacted] de 27 años de edad, quien vestía una sudadera color rosa, bajo de ella una playera color gris y de licra color gris con sandalias moradas, indicándole que sería detenida y puesta a disposición del ministerio publico por el delito de posesión de narcóticos, previa lectura de derechos. En eso el señor [redacted] comienza a forcejear con el suscrito, amenazándome que no sabía con quién me metía por lo que le indico que es necesario realizar la inspección, pero se comenzó a poner más violento, por lo que fue necesario pedir ayuda a mi compañera, quien ya tenia bajo control a la [redacted] logrando derribar a [redacted] y al **proceder a realizar la inspección del vehículo** siendo este una camioneta color gris, marca [redacted] línea [redacted] con número de serie [redacted] sin placas de circulación **INDICIO TRES (03)**, observando que en la parte de la cajuela, se encontraba un juego de placas de circulación [redacted] por lo que ya no había lugar a dudas que la camioneta era la reportaba en la incidencia de desaparición de la señora [redacted], al continuar con la inspección a la altura de los pedales de la camioneta (lado chofer) una bolsa de papel color café con medidas aproximadas 20 por 09 centímetros **INDICIO CUATRO (04)**, que al interior contenía 77 de plástico tipo ziplock transparentes con una sustancia sólida, cristalina, granulada con las características físicas propias de la metanfetamina denominada cristal con un peso aproximado de 21 gramos **INDICIO CINCO (05), por lo que se le indico al** [redacted] que quedaría detenido por su probable intervención en los hechos que la ley señala como delito de posesión de narcóticos, ya que la bolsa se encontró justo en el lado del conductor, estando está a su alcance, y puesto a disposición del agente del ministerio público, haciendo mención que cuando se derriba al [redacted] este se ocasiono una lesión en el codo, en el estómago, en el hombro, localizando además una lesión antigua en el estómago de grandes dimensiones, la cual se le cuestiono y refirió que donde el trabaja así se castiga a la gente, sin querer decir más.por lo que al poderse configurar hechos posiblemente constitutivos de delito siendo aproximadamente las **08:37 horas** del día 11 de MAYO de 2021, los oficiales [redacted] y [redacted], procedimos a la detención de quienes dijeron responder al nombre de [redacted] mismo domicilio que el masculino, personas que mientras eran asegurados se les hizo saber sus derechos fundamentalesconsagrados en el artículo 20 apartado b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales, manifestando ambas personas encontrarse enterado de ello (firmando formato de acta de lectura de derechos), e indicándole que quedarían detenidos y puesto a disposición del C. Agente del Ministerio público por habérsele encontrado en su posesión de narcóticos, acto seguido solicite vía radio a la central de base de comunicaciones los servicios de grúa, arribando la unidad número [redacted] elaborando un inventario con número de folio [redacted], mismo que se aseguró y depositó en el corralón número [redacted], abordamos a los detenidos y los indicios a la unidad policial para retirarnos del lugar y trasladarnos a esta corporación para llevar a cabo la elaboración del presente Informe Policial Homologado, una vez hecho estonos trasladamos a la [redacted] para la realización de los dictámenes médicos correspondientes y quedando su registro en el sistema nacional de delenciones con los números [redacted] posteriormente los trasladamos al [redacted] donde quedaron a disposición del C. Agente del Ministerio Publico por el o los delitos que resulten. Cabe hacer mención, que se anexa dictamen médico, así como las llaves del vehículo asegurado entre las pertenencias del conductor, cabe hacer mención que en el lugar de la detención estuvimos por espacio de dos horas, ya que la unidad oficial tuvo una falla, y se pido apoyo a otra unidad, la cual arribo al lugar aproximadamente a las 10:30 horas, y posterior a eso nos trasladamos a esta ciudad capital, para la elaboración del informe policial homologado y después al médico legista, para finalmente trasladarnos ante el agente del ministerio publico.

[redacted]

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Oficio No. [redacted]
Saltillo, Coahuila; a 24 de marzo 2022

[redacted]

Por este conducto y en atención a su oficio número [redacted] de fecha 16 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado en relación a la queja presentada por la [redacted] por hechos presuntamente atribuibles a personal adscrito a esta Institución.

Al respecto me permito informar que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, así como en la base de datos física como digital con que cuenta esta [redacted] a mi cargo, se advierte que los hechos de los que se duelen el quejoso, NO son ciertos tal y como lo manifiestan en su escrito de queja la C. [redacted] lo cierto es como se advierte del oficio número [redacted] de fecha (23) veintitrés de marzo (2022) dos mil veintidós, suscrito por el [redacted] Oficio de Internamiento de fecha (13) trece de mayo de (2021), así como del Informe Policial Homologado de misma fecha, acta de lectura de derechos, Dictamen de Integridad Fisca de fecha (13) trece de mayo (2021), emitido Perito Oficial en Medicina Forense de la Fiscalía General del Estado, [redacted] Orden de Aprehensión girada por la C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo [redacted] por delito de SECUESTRO AGRAVADO, lo anterior garantizando siempre con apego a derecho y respetando en todo momento las garantías individuales de los detenidos.

[redacted]

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted las seguridades de mi atenta y nguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] [redacted]

"LEALTAD Y HONOR AL SERVICIO DE COAHUILA"

[redacted]

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE MARZO DE 2022.

OFICIO N° [redacted]

[redacted]

PRESENTE. –

EN ACATAMIENTO A SUS INSTRUCCIONES Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO [redacted] DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, SIGNADO POR LA [redacted] CON MOTIVO DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE OFICIO PVR-0351/2022, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022, SIGNADO POR LA C. LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MÁRQUEZ, PRIMER VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CDHEC/1/2022/070/Q, INICIADO ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA PERSONA DE NOMBRE [redacted] POR LO ANTERIOR INSTRUYEN SE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO, EN RELACIÓN A LOS HECHOS EN QUE SE DUELE LA PARTE QUEJOSA

ME PERMITO HACER DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE USTED, QUE NO SON CIERTOS LOS HECHOS TAL Y COMO LO MANIFIESTA EN SU ESCRITO LA QUEJOSA, LO CIERTO ES: QUE POR PARTE DE ELEMENTOS DE ESTA CORPORACIÓN, CON FECHA 13 DE MAYO DE 2021, LA HOY QUEJOSA [redacted] FUE DETENIDA AL SALIR DEL [redacted] LUGAR DONDE SE TENÍA CONOCIMIENTO QUE ESTABA A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ESA REPRESENTACIÓN SOCIAL, POR POSESIÓN DE NARCÓTICOS, POR LO CUAL SAL SALIR ELLA Y OTRAS PERSONAS, FUERON INTERCEPTADAS Y CON QUIENES SE IDENTIFICARON COMO ELEMENTOS DE ESTA CORPORACIÓN Y SE LES HIZO SABER DEL MOTIVO DE SU PRESENCIA Y SE LES LEYERON SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 20 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y SE LES HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL MANDAMIENTO JUDICIAL EN SU CONTRA, CONSISTENTE EN LA ÓRDEN DE APREHENSIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022, GIRADA POR LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL [redacted] GIRADA EN CONTRA DE [redacted] Y OTROS, POR EL DELITO DE SECUESTRO AGRAVADO, PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I INCISO A Y C, 10 FRACCIÓN I INCISO B, C Y D, 10 FRACCIÓN II INCISO B Y D DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, COMETIDO EN AGRAVIO DE [redacted] RESOLUCIÓN QUE FUE EMITIDA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 141, FRACCIÓN III, 142 Y 143 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR LO ANTERIOR SE ANEXA AL PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS PARA EL INTERNAMIENTO A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN FEMENIL Y VARONIL CORRESPONDIENTE Y QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL REQUIRENTE.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LO QUE A BIEN TENGA DETERMINAR.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted]

C.C.P.- ARCHIVO.-
AMT*AGV.

CARRETERA A TORREÓN KM. 2.5, PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ Y CALLE TASAJILLO
COL. PASEO SÁBILA, SALTILLO, COAHUILA, C.P.: 25129, E.U.M.
TELÉFONOS: (844) 438-76-00 EXT. 6919 (844) 434-05-10 01-800-841-41-10
CORREO: pol.inv.criminal.reg.sur@gmail.com

M. P.

Oficio Número [redacted]

Asunto: INTERNAMIENTO. [X] TOTAL [ ] PARCIAL

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

C. DIRECTOR (A) DEL CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE SALTILLO, COAHUILA.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Los suscritos [redacted] del Estado, [redacted] de la [redacted] y en cumplimiento al mandamiento Judicial, consistente en O R D E N D E APREHENSION, emitido por el (la) C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, y dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 145 del Código Nacional de Proveimientos Penales Vigente en el Estado, nos permitimos informar lo siguiente:

D E T E N C I O N y PU E S T A a D I S P O S I C I O N del JU E Z de C O N T R O L de:

1 IMPUTADO NOMBRE: [redacted]

3.- DATOS MANDAMIENTO JUDICIAL:

Orden APREHENSION Emitida por [redacted] Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal Del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila.

Fecha de la Orden: 13 MAYO 2021 Causa Penal: [redacted]

Delito SECUESTRO AGRAVADO
FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN 13 DE MAYO DE 2021.

4.- LUGAR DE CUMPLIMENTACIÓN:
CALLE: , CARRETERA A TORREON KM 2.5 CIUDAD: SALTILLO COAHUILA

5.- LUGAR DE INTERNAMIENTO:
Centro Penitenciario VARONIL Ubicado en: SALTILLO COAHUILA CARRETERA A TORREON KM. 2.5
COLONIA: SALTILLO 2000

6.- ANEXOS: Acta de Identificación e Individualización d[redacted]
Acta de Lectura de Derechos
Dictamen (es) Médico (s)

Lo que se informa a Usted (es) para los efectos legales a que h[redacted]

ATENTAMENT[redacted]
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted]

C.c.p.- C. Comisario General ALBERTO GABRIEL MARTÍNEZ LÓPEZ.- Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal de la FGE, Saltillo.
C.c.p.- C. [redacted] VERARDO JAVIER LAZO CHAPA.- Delegado de la FGE, Región Sureste.- Estado.

Carretera a Torreón Km. 2.5, Periférico Luis Echeverría Álvarez y Calle Tasajillo, Col. Paseo Sabila, Saltillo, Coahuila, C.P.: 25129
Teléfonos: (844) 438-76-00 Ext. 6919 (844) 434-05-10
01-800-841-41-10
Correo: primercmdcia.dipe.sureste@hotmail.com

Causa penal		818/2021	
EVENTO		INFORME	
FECHA	13 MAYO 2021	FECHA	13 MAYO 2021
HORA	15:00 HRS	HORA	15:30

TIPO DE EVENTO	CUMPLIMENTACION DE ORDEN DE APREHENSION			
LUGAR DEL EVENTO	Calle (s) Número (exterior y/o interior) Colonia C. P. Población / Municipio /Estado Referencias CARRETERA A TORREON KM 2.5 SALTILLO 2000 SALTILLO , COAHUILA			
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	[redacted] Nombre			
PERSONAS DETENIDAS	NO [ ] SI [X]	FLAGRANCIA [ ] CASO URGENTE [ ]	USO DE FUERZA FISICA SI [ ] NO [X]	
VEHICULOS INVOLUCRADOS	NO [X] SI [ ]	ROBADO [ ] DAÑADO [ ] ASEGURADO [ ] RECUPERADO [ ] ABANDONADO [ ]		

FUNDAMENTO

Artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 132, fracción XIV, 141, 146, 152, 221, 227 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

NARRATIVA DE LOS HECHOS

(Qué, Quién, Cuándo, Dónde, Cómo, Porgué, Con qué)

NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE EN RELACIÓN A LA ORDEN DE APREHENSIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CAUSA PENAL [redacted] DE FECHA 13 MAYO DE 2021 POR EL [redacted] JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN CONTRA DE [redacted] POR EL DELITO DE **SECUESTRO AGRAVADO** LO SIGUIENTE.

SIENDO EL DÍA DE HOY 13 DE MAYO DE 2021 SE RECIBE UNA LLAMADA AL RADIO DE LA GUARDIA DE LA [redacted] POR PARTE DEL ENCARGADO DEL [redacted] INFORMANDO QUE EN LAS INSTALACIONES SE ENCONTRABA DETENIDOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO UNAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUIEN LLEVABA EL NOMBRE DE [redacted] MISMO QUE AL REVISAR SUS ARCHIVOS SE TIENE EL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSIÓN EN SU CONTRA POR EL DELITO DE **SECUESTRO AGRAVADO** ASÍ MISMO SE NOS INFORMA QUE LAS QUEDARÍAN EN LIBERTAD YA QUE HABÍA CUMPLIDO CON UN ARRESTO POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A DICHAS INSTALACIONES Y UNA VEZ EN ESTE LUGAR PUSIMOS VIGILANCIA PERMANENTE SIENDO LAS 14:00 HORAS SE OBSERVA EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL COE A UNAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO Y UNA FEMENINA QUIEN VESTIAN AMBOS PANTALON DE MEZCLILLA AZUL SUDADERAS CAFÉ Y AZUL TENIS BLANCOS Y ZAPATOS NEGROS Y EOTRO MASCULINO VESTIA BERMUDA AZUL Y PLAYERA NEGRA Y LA FEMENINA VESTIA PANS AZUL SUDADERA ROSA Y SANDALIAS AL TENER CONTACTO CON LAS PERSONAS NOS IDENTIFICAMOS COMO [redacted] POR LO QUE AL PREGUNTARLE A LA PERSONA POR SUS NOMBRES MENCIONANDO SER, [redacted] POR LO QUE AL CONFIRMAR QUE SE TRATA DE LAS MISMAS QUIEN CUENTAN CON EL MANDAMIENTO JUDICIAL, SE PROCEDE A NOTIFICARLE QUE CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSIÓN EN SU CONTRA POR EL DELITO DE **SECUESRO AGRAVADO** ASÍ MISMO SE PROCEDIENDO A DAR LECTURA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES E INFORMÁNDOLE QUE SERÁ TRASLADADO LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL A FIN DE REALIZAR OFICIOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISCA PARA SU POSTERIOR INGRESO AL CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD Y PONERLO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ REQUIRENTE

NOMBRE DEL (LA) AGENTE INVESTIGADOR			
Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres			
[redacted]			
AGENTES	048619 040533 047001		[redacted]
CARGO	NO. EMPLEADO (A)	UNIDAD	FIRMA

- A ESTE FORMATO, DEBERÁN ANEXARSE LAS DEMÁS ACTAS QUE SE HUBIERAN REALIZADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

N.U.C.

DELITO (S) PROBABLE (S)			
LUGAR	Calle (s) Número Colonia Municipio/Estado Carretera Saltillo-Torrón Km 2.5	FECHA	
AGENTE	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	HORA	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Fundamento en el artículo 20 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales

NOMBRE	[redacted]		
DIRECCIÓN	[redacted]		
ORIGINARIO	[redacted]	VECINO DE	[redacted]
NACIONALIDAD	[redacted]	ESTADO	[redacted]
EDAD	[redacted] SEXO [redacted]	ESTADO CIVIL	[redacted]
FECHA DE NACIMIENTO	[redacted]	OCUPACIÓN	[redacted]
DEPENDIENTES ECONÓMICOS	[redacted]	SALARIO	[redacted]
NOMBRE DE LOS PADRES	[redacted]	DOMICILIO DEL EMPLEO	[redacted]
NOMBRE DE LA ESPOSA (O) y/o CONCUBINO			
OBSERVACIONES			

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

ESTATURA	[redacted]	COMPLEXIÓN	[redacted]	TEZ	[redacted]
PESO APROXIMADO	[redacted]	PELO / TIPO// COLOR	[redacted]	FRENTE	[redacted]
		BARBA	[redacted]	NARIZ	[redacted]
		BIGOTE	[redacted]	BOCA	[redacted]
		OJOS(COLOR /TIPO	[redacted]	LABIOS	[redacted]
		CEJAS(TIPO	[redacted]		[redacted]

MARCAS O CICATRICES	
TATUAJES: DESCRIPCIÓN UBICACIÓN	[redacted]
TIPO DE VESTIMENTA	
OTRAS SEÑAS PARTICULARES	

VICTIMA (S)	
TESTIGO (S)	
COAUTOR (ES)	
PROPIO IMPUTADO SE LE DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTICULO139 DEL C.P.P. EN EL QUE SE PREVÉ QUE NO PODRÁ NEGARSE A PROPORCIONAR LOS DATOS, DEBIENDO MOSTRAR UN DOCUMENTO OFICIAL LA NEGATIVA SE CONSIDERA COMO INDICIO DE SUSTRACCIÓN DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA	
OTROS MEDIOS DE INFORMACIÓN	

[redacted] PERSONA QUE APORTA LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN O INDIVIDUALIZACIÓN	[redacted] FIRMA
[redacted] NOMBRE DEL AGENTE INVESTIGADOR	[redacted] FIRMA

[redacted]			
CARGO	NO. EMPLEADO	UNIDAD	

LUGAR DE LA DETENCIÓN	Calle (s) / Número / Colonia / Municipio/Estado Carretera Saltillo Torreon Km 2.5 Exterior Centro Operaciones Estrategicas	FECHA	
AGENTE QUE DETIENE	Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombre (s) [redacted]	HORA	
DESCRIPCIÓN DEL HECHO			
DELITO			

LECTURA DE DERECHOS

Fundamento Artículo 20 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se le hacen saber los siguientes derechos:

I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad;

II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;

III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;

IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;

V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;

VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;

VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por este Código;

VIII. A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 217 de este Código;

IX. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por este Código;

X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;

XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;

XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;

XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;

XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;

XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;

XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;

XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y

XIX. Los demás que establezca este Código y otras disposiciones aplicables.

FLAGRANCIA [ ]		ORDEN DE APREHENSIÓN [ ]		CASO URGENTE [ ]	
CAPTORES		AUTORIDAD QUE EMITIÓ LA ORDEN		AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	

NOMBRE			
DIRECCIÓN		CIUDAD	
ORIGINARIO		VECINO DE	
NACIONALIDAD		ESTADO	
EDAD	SEXO M[ ] F [✓]	ESTADO CIVIL	
FECHA DE NACIMIENTO		OCUPACIÓN	
DEPENDIENTES ECONÓMICOS		SALARIO	
NOMBRE DE LOS PADRES		DOMICILIO DEL EMPLEO	
NOMBRE DE LA ESPOSA (O) y/o CONCUBINO			
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL DETENIDO	FIRMA DEL DETENIDO
Apellido Paterno Apellidos Materno Nombre (s)	
NOMBRE DEL TESTIGO En caso que el detenido se niegue a firmar después de haberle sido leídos sus derechos	**FIRMA DEL TESTIGO**
Apellido Paterno Apellidos Materno Nombre (s)	Doy mi testimonio de que así fue hecho.

NOMBRE DEL AGENTE INVESTIGADOR			
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)			
CARGO	NO. EMPLEADO	UNIDAD	FIRMA

[redacted]

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO FORENSE

ASUNTO: DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA

SALTILLO, COAHUILA 13 DE MAYO DEL 2021

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE.-

Por medio del presente, el que suscribe, DR. [redacted] Perito Oficial Médico Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, legalmente autorizado para ejercer mediante la cédula profesional No.- [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en atención a su oficio en el que se solicita se rinda dictamen de INTEGRIDAD FISICA.

NOMBRE: [redacted]

EDAD: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

INTERROGATORIO: NIEGA ALERGIAS MEDICAMENTOSAS O ENFERMEDADES CRÓNICAS. REFIERE CONTSIONES EN CRANEO, ESPALDA Y EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES DESDE EL DIA LUNES

EXPLORACIÓN FÍSICA: CON HEMATOMA VIOLACEO VERDOSO EN PARPADO SUPERIOR DEL LADO DERECHO, HEMATOMA VIOLACEO VERDOSO EN AMBOS PARPADOS DEL LADO ZIQUIERDO. EDEMA POR CONTUSION EN HOMBRO DERECHO. HEMATOMA VIOLACEO VERDOSO EN TERCIO MEDIO DISTAL DEL BRAZO DERECHO. ESCORIACIONES SUPERFICIALES EN TERDIO DISTAL DE ANTEBRAZO DERECHO. HEMATOMAS VIOLACEO VERDOSO EN MUÑECA DERECHA. HEMATOMA VIOLACEO VERDOSO EN TERCIO MEDIAL DEL BRAZO IZQUIERDO. HEMATOMAS VIOLACEO VERDOSO EN MULECA IZQUIERDA. 2 HEMATOMAS HEMATOMAS VIOLACEO VERDOSO EN FOSA ILIACA IZQUIERDA. ERITEMA INFLAMACION PERILESIONAL EN REGION LUMBAR. 5 HEMATOMAS VIOLACEO VERDOSO EN MUSLO DERECHO. HEMATOMA VIOLACEO VERDOSO EN RODILLA DERECHA. 2 HEMATOMAS EN PIERNA DERECHA. ESCORIACIONES SUPERFICIALES EN MUSLO IZQUIERDO. 2 HEMATOMAS VIOLACEO VERDOSO EN RODILLA IZQUIERDA.

CONSUMO DE SUSTANTCIAS: NIEGA CONSUMO DE SUSTANCIAS

TATUAJES: [redacted]

CONCLUSIONES: NO AMERITA ATENCION MÉDICA INMEDIATA

Atentamente

[redacted]

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FJECZ

ORDEN DE APREHENSIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo el día **TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, la suscrita Licenciada [redacted] Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, expido resolutivos con relación a la **ORDEN DE APREHENSIÓN** en esta misma fecha, derivado de la causa penal [redacted] formada con motivo de la investigación en contra de [redacted] por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por los artículos 9 fracción I inciso A y C, 10 fracción I inciso B, C y D, 10 fracción II inciso B y D de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro, cometido en agravio de [redacted] resolución que fue emitida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, fracción III, 142 y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ORDEN DE APREHENSIÓN.

PRIMERO. Quedo establecido el hecho que la ley señala como delito **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado por los artículos 9 fracción I inciso A y C, 10 fracción I inciso B, C y D, 10 fracción II inciso B y D de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro, al momento de la comisión de los hechos, así como también quedó acreditado que existe la probabilidad de que [redacted] lo hayan cometido bajo la forma de coautores materiales, según lo que señala el artículo 34 Apartado A, fracción II, Código Penal de Coahuila vigente al momento de la comisión de los hechos.

SEGUNDO. Se **GIRA ORDEN DE APREHENSIÓN** solicitada por el Ministerio Publico, en contra de [redacted] misma de la cual habrá de entregarse una copia certificada a la Representación social, para su cumplimiento a través de los Agentes Policiales que tiene a su mando el Ministerio Publico, debiendo de informar su cumplimentación de la hora, del lugar en que se efectúa, así como también en su caso, el cumplimiento de la misma y del ingreso de los indiciados al Centro Penitenciario Varonil y Femenil, habiéndose determinado que de esos aspectos hay que informar y entregar una copia de ese documento a los indiciados al momento de su detención.

TERCERO. Asimismo, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Código Nacional de Procedimiento Penales, se entregara una copia con la transcripción integra de esta determinación, ya que se insiste, esta deberá ser entregada a los indiciados con la transcripción de los puntos resolutivos y con las consideraciones emitidas por esta autoridad.

CUARTO. Al tratarse de un acto de molestia, se ordena la transcripción de la misma en términos de lo establecido en el 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Con la transcripción precedente, se cumple con la exigencia de transcribir todos los actos de molestia según lo dispone el artículo 16 Constitucional y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE MAYO DEL 2021

[redacted]

Jefa de unidad de Audien
Encargada de Sala:Merid